

NO AND INCOLO	
Nº ANUNCIO:	

ÓRGANO QUE ORDENA LA INSERCIÓN DEL ANUNCIO (1):

Nombre o razón social EXMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA

DATOS REFERIDOS AL TEXTO QUE SE VA A PUBLICAR EN EL BOP:

ADMINISTRACIÓN (3) PUBLICA

ORGANISMO (4) UNIDAD DE RECAUDACION Y GESTION ECONOMICA

EXTRACTO DEL EDICTO (6) EXPOSICION AL PUBLICO LISTAS COBRATORIAS

EDICTO

D.PEDRO FERNANDEZ PEÑALVER, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BAZA.-

HACE SABER: Que han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía núm 779/2016 los padrones y listas cobratorias siguientes:AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO, correspondiente al SEGUNDOTRIMESTRE DE 2016. Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley de Bases del Régimen Local, contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El recurso de reposición deberá interponerse, preceptivamente, en el caso de que desee acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que quiera interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- -Plazo de ingreso: del Día 1 DE AGOSTO AL 10 DE OCTUBRE DE 2016.
- -Modalidad de ingreso:

mediante cargo en cuenta de aquellos recibos domiciliados por alguna entidad bancaria o mediante presentación de la comunicación que se envía individualizada en las entidades colaboradoras.

-Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento

de apremio, y devengarán los recargos, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan. Baza, a 1 de julio de 2016. EL AECALDE

Fdo. Pedro Fernández Peñalver

